



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 28 DE FEBRERO
DE 2017**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X V I I

48
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PROYECTA PRODUCCIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Fundamentación

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones I y V de su Reglamento, así como 1, 5 y 6 fracciones I, VIII, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Proyecta Producción**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2017.

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 5º, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Con fundamento en los artículos 2º, último párrafo, 3º fracción I, 6º fracción I, 8º, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del estado en coordinación con la federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del estado.
- IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2017.
- V. Los creadores independientes son actores fundamentales para el desarrollo cultural y creativo del estado de Jalisco. Su trabajo da vida a las agendas culturales del Área Metropolitana de

Guadalajara y el resto de la entidad, es fuente de diversidad e innovación artística y contribuye a que Jalisco sea reconocido en México y el exterior como una entidad moderna, crítica e innovadora. El apoyo estatal a estos creadores es indispensable para la continuidad y sostenibilidad de los beneficios aquí mencionados. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el Programa Proyecta Producción, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Proyecta Producción busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, el incremento en la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico y en las capacidades creativas y de producción artística de la población.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, y con la institucionalización de los apoyos directos a creadores y promotores artísticos independientes, que antes de la creación del Programa eran solicitados, aceptados o rechazados sin ningún criterio público, procedimiento estandarizado o provisión institucional.

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según la encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses¹, existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el acceso a las actividades artísticas y culturales es uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes para la baja asistencia se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de la oferta cultural.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impactando negativamente en el desarrollo cultural y creativo del estado.*

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como los mencionados.

Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado también demanda la consideración de otros factores, subrayados por profesionales de las artes y de la promoción cultural durante la serie de diagnósticos y consultas realizados para el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y para el Programa Estatal de Cultura 2013-2018. Entre estos se incluyen la ausencia de un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de los recursos públicos, los escasos apoyos y estímulos al sector creativo independiente de Jalisco, así como la falta de un impulso táctico a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales, capaces de hacer crecer la vida cultural. Asimismo, se advierte la necesidad de generar mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo de los recursos que la Secretaría de Cultura destina al apoyo de iniciativas independientes del sector cultural.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejoras en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Considerando este mandato, los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del estado, y en virtud de la solicitud ciudadana de artistas independientes para crear una estrategia orientada a la etapa de producción de proyectos artísticos y culturales, la Secretaría de Cultura Jalisco crea en el año 2014 el programa **Proyecto Producción**, cuya finalidad es estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del impulso a la oferta sostenida de

bienes y servicios artísticos y culturales para consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social de una región.

El Programa responde a las limitadas condiciones para la producción cultural y creativa independiente en el estado de Jalisco, vinculada con factores como el exiguo gasto doméstico en bienes y servicios culturales y la escasa inversión del sector privado en la producción de bienes y servicios de los creadores independientes. Su población potencial son los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales independientes que residan en cualquiera de los municipios del estado.

Programa Proyecta Producción	
Problemática	Condiciones limitadas para la producción cultural y creativa independiente en el estado de Jalisco
Causas	<ul style="list-style-type: none"> a) El gasto de los hogares en bienes y servicios culturales es exiguo y no contempla a los creadores independientes de forma prioritaria. b) El sector privado difícilmente invierte en la producción de bienes y servicios de los creadores independientes, por considerarlo muy arriesgado. c) Existen pocos esfuerzos sistemáticos para apoyar a los creadores independientes en la etapa de producción.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> a) Hay un impacto negativo en la sustentabilidad de los proyectos culturales independientes. b) Los creadores independientes tienen pocas oportunidades de realizar proyectos culturales. c) La oferta cultural del estado no se diversifica. d) El estado pierde en la formación de futuros creadores. e) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo y generador de bienestar de las regiones.

3. Descripción básica del Programa

3.1. Nombre del Programa

Proyecta Producción

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios*; *O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico*, y *O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. Dirección General o área interna responsable

La Coordinación del Programa está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

3.5. Tipo de Programa

Apoyos económicos.

3.6. Presupuesto a ejercer

\$ 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

21111130000028024244S8140144240111110017120150

PA: 4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del impulso a la producción cultural y creativa, que contribuya a lograr una oferta sostenida y a consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social del estado.

4.2. Específicos

- Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población.
- Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico.
- Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco.

6. Población objetivo

Artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o residentes de los municipios del estado de Jalisco, que requieran y soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales.

7. Características de los apoyos

El Programa otorga recursos económicos para costear exclusivamente gastos de producción de proyectos artísticos y culturales, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique.

El apoyo que el Programa Proyecta Producción entrega se define como apoyo económico sin retorno y se entregará de manera directa al beneficiario.

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulen en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Los responsables de proyectos podrán participar en el Programa Proyecta Producción aun cuando sean beneficiarios del Programa Proyecta Traslados a la par o lo hayan sido en convocatorias pasadas.

Este fondo es independiente de los programas de apoyos y becas federales, estatales, municipales o bipartitas existentes (becas del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, PECDA, PACMyC, Alas y Raíces, FONCA, entre otros).

7.1. Modalidades de los apoyos

El Programa Proyecta Producción contará con una modalidad de apoyo conforme a las características establecidas en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Criterios de priorización de gasto

La Coordinación del Programa dará preferencia a los proyectos que muestren claramente cómo satisfacen alguna(s) de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutarse en el territorio de Jalisco.
- b) Desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria (proyectos que artísticos y culturales que atiendan a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad; personas en estado de abandono o indigencia; mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad; jornaleros agrícolas en situación de vulnerabilidad; personas que habitan o son originarios de comunidades indígenas; y personas privadas de la libertad en centros de readaptación social del sistema penitenciario).
- c) Desarrollo cultural y artístico de municipios con un índice de marginación medio, alto o muy alto en el estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2010).
- d) Contribuir a fomentar la vida comunitaria y la construcción de tejido social.
- e) Promocionar a escala nacional e internacional a los artistas y creadores con trayectoria, jaliscienses o con residencia de al menos tres años en el estado.
- f) Incrementar la especialización y el nivel de excelencia de los artistas y creadores jaliscienses o con residencia de al menos tres años en el estado.

7.3. Cantidades (montos) y rangos de los apoyos

Los montos de los estímulos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura y de las características de los proyectos registrados. El monto máximo del estímulo económico por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.4. Temporalidad

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada en función del presupuesto aprobado.

7.5. Restricciones

- a) No será admitido ningún proyecto presentado por cualquier nivel de gobierno.
- b) No podrán participar servidores públicos de cualquier nivel de gobierno.
- c) No se apoyarán proyectos ya realizados y que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la Convocatoria correspondiente.
- d) Los consejeros ciudadanos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes podrán participar como responsables de proyecto. Cuando esto suceda los consejeros no podrán ser parte del proceso de selección de proyectos.
- e) Los responsables de proyectos no podrán participar en más de una convocatoria de Proyecto Producción que sea emitida en el mismo ejercicio fiscal.
- f) Podrán participar proyectos que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores siempre y cuando entreguen su constancia de conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
- g) Sólo se aceptará una solicitud por responsable del proyecto.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las personas físicas o jurídicas con actividades lucrativas y no lucrativas que desarrollen actividades artísticas y culturales conforme a lo establecido en el punto 8.1 y presenten un proyecto conforme a lo establecido en el punto 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Beneficiario: Personas físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Ser originario del estado de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de acta de nacimiento expedida por el registro civil máximo un año antes de la publicación de la Convocatoria.
	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	c) Copia de Comprobante de domicilio . Recibo de luz eléctrica, agua o predial con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
	d) Si el solicitante no es originario de Jalisco, constancia de residencia emitida por el gobierno municipal, que corresponda al domicilio del interesado, con antigüedad no mayor a 3 meses antes

Beneficiario: Personas físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
	<p>de la publicación de la Convocatoria. En este documento deberá constar la residencia durante por lo menos 3 años en Jalisco.</p> <p>e) Si el interesado es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.</p>
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	<p>f) Currículo del responsable del proyecto. En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p> <p>g) Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.</p>
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	<p>h) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.</p>
4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	<p>i) Carta de solicitud. Contenida en el ANEXO 4 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto</p> <p>j) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.</p> <p>k) Síntesis ejecutiva del Proyecto, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 8.2.1 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>l) Compromiso de coproducción. En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato, o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.</p> <p>m) Listado de acciones de retribución social. Propuesta de tres acciones de retribución social, en los términos del apartado 9.6 de las presentes Reglas de Operación.</p>
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	<p>n) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción y Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p>

Beneficiario: Personas físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
	o) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 5 .

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Estar constituida legalmente en Jalisco.	a) Acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b) Documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
	c) Copia de identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	d) Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua o predial con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	e) Resumen curricular de la persona jurídica . En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
	f) Resumen curricular de todas las personas que participaran en el proyecto.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	g) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	h) Carta de solicitud . Contenida en el ANEXO 4 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	i) Información de contacto . Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.
	j) Síntesis ejecutiva del Proyecto , elaborada conforme a lo estipulado en el punto 8.2.1 de las presentes Reglas de Operación.
	k) Compromiso de coproducción . En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
	coproductor (carta compromiso, convenio, contrato, o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.
	l) Listado de acciones de retribución social. Propuesta de tres acciones de retribución social, en los términos del apartado 9.6 de las presentes Reglas de Operación.
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	m) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecta Producción y Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	n) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 5 .

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que considere pertinente la cual deberá estipularse en la Convocatoria correspondiente.

8.2. Criterios de elegibilidad de las producciones artísticas y culturales

Serán susceptibles de apoyo los proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

- a) **Música.**
- b) **Danza.**
- c) **Artes Plásticas.**
- d) **Artes Audiovisuales.**
- e) **Literatura.**
- f) **Teatro.**
- g) **Multidisciplinar**, cuando integre más de una de las disciplinas antes mencionadas.

Además de encuadrarse en las disciplinas antes referidas, los proyectos deberán consistir en:

- a) **Publicaciones** (impresas o electrónicas) de antologías, compendios, diccionarios especializados, libros, partituras, ensayos, tesis y/o catálogos relacionados con las disciplinas mencionadas.
- b) **Montaje de espectáculos escénicos** (dramáticos, coreográficos, musicales o multidisciplinarios).

- c) **Producciones discográficas, audiovisuales y digitales.**
- d) **Exposiciones.**

La Secretaría podrá ampliar el tipo de proyectos artísticos aceptados si así lo determina, siempre y cuando se encuadren a las disciplinas artísticas establecidas en este numeral. Para tal efecto deberán ser incorporadas en la convocatoria correspondiente.

8.2.1. Síntesis Ejecutiva del Proyecto

La síntesis ejecutiva del proyecto deberá contener los siguientes puntos:

- a) **Descripción general.** Especificar en qué consiste el proyecto y exponer sus principales características.
- b) **Objetivo (s).** Hacer explícito aquello que se pretende lograr a través de la realización del proyecto, incluyendo la forma en la que se verificará su grado de cumplimiento
- c) **Justificación.** Enunciar las razones por las cuales el proyecto es valioso para la comunidad artística y para el estado de Jalisco.
- d) **Plan de Acción.** Describir a manera de cronograma las actividades que se llevarán a cabo para la correcta realización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.
- e) **Presupuesto.** Especificar los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, utilizando el formato contenido en el **ANEXO 3** de las presentes Reglas de Operación. Al formato se deberá agregar por lo menos **una cotización por cada concepto solicitado**, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto, con los datos de contacto del proveedor, incluyendo RFC.

8.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos	Obligaciones
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus proyectos.	b) Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.
3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.	c) Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría.
4. Los demás derechos	d) Abstenerse de destinar la aportación que reciba a

Derechos	Obligaciones
<p>derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable en el estado de Jalisco.</p>	<p>conceptos distintos a los autorizados en el Convenio. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.</p> <p>e) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.</p> <p>f) Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publicite el proyecto apoyado, con la leyenda "Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco", para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales.</p> <p>g) Participar en ruedas de prensa, entrevistas y cualquier otro medio que la Secretaría de Cultura considere pertinente para difundir los logros y resultados del proyecto apoyado. Las formas, tiempos y lugares de estos eventos serán determinados por la Secretaría de Cultura y se notificarán al beneficiario con una anticipación mínima de 3 días naturales.</p> <p>h) Participar en la evaluación del Programa y los resultados de su proyecto, cuando así lo solicite la Secretaría. Este proceso se llevará a cabo con la asesoría de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura.</p> <p>i) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.</p> <p>j) Participar a título honorario en las Mesas de Valoración de la edición del Programa inmediatamente posterior a aquella en la que hayan resultado seleccionados, cuando así lo solicite la Secretaría.</p>

9. Procesos de operación del Programa

9.1. Emisión de la Convocatoria y ejercicio de los recursos asignados al Programa.

La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispersar y agotar el recurso asignado al Programa Proyecta Producción, en el ejercicio fiscal aplicable.

9.2. Difusión de la Convocatoria

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx).

9.3. Sesiones informativas

La Secretaría podrá realizar una o más sesiones informativas a fin de resolver dudas relacionadas a la Convocatoria y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del Programa. En tal caso, el lugar, la fecha y horario de dichas sesiones serán oportunamente comunicados a los interesados.

9.4. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán **integrar y presentar el expediente de solicitud en un sobre cerrado** ante la Coordinación del Programa.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 8.1 de las presentes Reglas de Operación, en el orden indicado y apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria. Asimismo, se deberá adjuntar copia electrónica de los documentos presentados en disco compacto o dispositivo USB, dentro del sobre cerrado.

La recepción se efectuará en los días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente, en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

*Calle Reforma 425 (entre Zaragoza y Santa Mónica)
Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, México.*

No se recibirán expedientes incompletos, ni por correo electrónico o servicio postal.

Al presentar su solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados.

9.5. Apertura de expedientes de solicitud

La Coordinación del Programa procederá a la apertura de los sobres que contienen los expedientes de solicitud, en presencia de un representante de la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura.

En dicho acto se revisará la integración de los expedientes de solicitud y se desearán los que resulten incompletos. El resto pasará a la etapa de valoración y dictamen de proyectos, para lo

cual, la Coordinación del Programa remitirá los expedientes a las Mesas de Valoración que al efecto se integren.

Se levantará constancia de la apertura de los expedientes, en la cual se anotará cuáles fueron desechados y cuáles pasaron a la etapa de valoración y dictamen. Dicha constancia será suscrita por los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación, en su carácter de Coordinadora del Programa, la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección Jurídica.

9.6. Valoración y dictamen de proyectos

El proceso de valoración y dictamen de proyectos correrá a cargo de las Mesas de Valoración y de la Comisión de Dictamen y se realizará en dos etapas conforme a lo siguiente.

9.6.1. Integración y funciones de las Mesas de Valoración

Las Mesas de Valoración tienen el propósito de analizar y emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que les remita la Coordinación del Programa.

La Coordinación del Programa conformará una Mesa de Valoración por cada una de las disciplinas previstas en el apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación. Cada Mesa de Valoración estará integrada, al menos, por un artista o creador local, un artista o creador nacional y un servidor público de la Secretaría, quien fungirá como coordinador.

No podrán integrar las Mesas aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados o que tengan interés personal o profesional en alguno de los proyectos elegibles.

Son funciones de las Mesas:

- a) **Analizar** los proyectos que reciba de la Coordinación del Programa para tal efecto.
- b) **Emitir una opinión técnica y de viabilidad** sobre dichos proyectos, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado y sujetándose al formato contenido en el **ANEXO 2** de las presentes Reglas de Operación.

La opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que realicen las Mesas de Valoración, tendrá el carácter de recomendación para la Comisión.

9.6.2. Criterios de valoración de los proyectos

En la valoración de proyectos, las Mesas considerarán los siguientes criterios:

- a) Que se trate de un proyecto encaminado a la producción cultural y artística y que no incurra en las restricciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
- b) La consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos promedio de mercado.
- c) Los méritos artísticos y/o culturales del proyecto.
- d) La conformación de un equipo técnico y de realización con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto.

- e) La capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos, cotizar y contratar los diferentes proveedores y servicios necesarios.
- f) Los conocimientos y experiencia del responsable y los participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y concluir el proyecto presentado conforme al presupuesto y calendario previstos.

9.6.3. Integración y funciones de la Comisión de Dictamen

La Comisión de Dictamen se integrará por el titular y los directores generales de la Secretaría de Cultura y tendrá las siguientes funciones:

- a) **Recibir las recomendaciones** de las Mesas de Valoración para el dictamen definitivo de los proyectos.
- b) **Determinar el monto** de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 de las presentes Reglas de Operación. Las resoluciones de la Comisión de Dictamen tendrán el carácter de inapelables.
- c) **Publicar** el resultado del proceso de selección.

9.7. Comunicación de resultados

El dictamen que la Comisión emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

Los expedientes que correspondan a proyectos no beneficiados podrán ser devueltos al solicitante, previa petición a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de la Secretaría de Cultura, presentada dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del dictamen y acompañada del original del formato de inscripción que se le haya entregado al presentar su proyecto. Transcurrido dicho periodo, la Secretaría no será responsable de conservarlos y podrá proceder a su destrucción si así lo determina.

9.8. Entrega del estímulo

La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición y estará sujeta a que el beneficiario:

- a) Presente el comprobante fiscal (factura o recibo de honorarios) el cual deberá ser expedido por el responsable del proyecto por el monto total del recurso obtenido y con los requisitos que las leyes dispongan.
- b) Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría, en el cual se comprometerá a aplicar los recursos en los términos y conceptos estipulados en el dictamen. El periodo de firma de convenios será comunicado a los participantes seleccionados personalmente.

Solo se entregarán estímulos cuando los interesados hayan firmado su convenio en el tiempo previsto para ello.

- c) Responda la totalidad de los reactivos que contenga el Formato de Padrón Único en correspondencia a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación.

9.9. Ejecución y seguimiento del proyecto

El beneficiario ejecutará el proyecto en los términos descritos en su expediente de solicitud y en el Convenio que al efecto se suscriba. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en dicho Convenio.

La información proporcionada, tal como fechas, lugares de realización y elencos, se considerará tentativa y solo se confirmará una vez determinado el apoyo que otorgará la Secretaría.

En su ejecución, los proyectos deberán contar con una estrategia de acceso a públicos orientada a la creación de públicos. De igual forma, deberán desarrollar estrategias de integración en el entorno social y una política de precios accesibles, según aplique.

9.10. Desarrollo Comunitario Projecta

Los proyectos deben presentar una propuesta de tres acciones de retribución social, consistente en la realización de alguna actividad cultural o artística (talleres, cursos, conferencias, espectáculos, etc.) que, consideren, pueda abonar al desarrollo cultural y creativo de las comunidades, municipios o grupos de atención prioritaria del estado y/o que esté dirigida a promover la vida comunitaria, la construcción de tejido social y la recuperación de espacios públicos.

Para llevar a cabo su retribución social, los responsables de los proyectos podrán, al momento de firmar el Convenio, inscribirse al registro que para tales efectos opera la Coordinación del Programa.

9.11. Comprobación

El beneficiario deberá acreditar su ejecución y la correcta aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello deberá entregar a la Coordinación del Programa, en la fecha de comprobación indicada en la Convocatoria correspondiente, las siguientes evidencias:

- a) **Reporte de indicadores.** Donde se especifiquen los logros del proyecto. Para la realización de este reporte contarán con la asesoría de un servidor público de la Secretaría.
- b) **Presentación del producto final derivado del proyecto beneficiado** ante la Coordinación del Programa. El tipo de evidencia será determinada en el convenio, de acuerdo al tipo de proyecto.
- c) **Encuentro con medios.** En caso de que la Coordinación del Programa así lo determine, el proyecto beneficiado participará en un encuentro con medios en el espacio que se designe al efecto.
- d) **Informe final.** Un reporte de actividades detallado, acompañado del material fotográfico o audiovisual probatorio que corresponda.

e) **Relación de gastos.** Firmada por el responsable del proyecto.

Excepcionalmente, la Secretaría de Cultura podrá conceder al beneficiario una prórroga máxima de seis meses para cumplir con la comprobación y entrega de estas evidencias. Al efecto, se deberá presentar solicitud por escrito a la Coordinación del Programa, exponiendo los motivos que justifiquen la prórroga. La Secretaría de Cultura resolverá sobre el asunto y su decisión será inapelable.

La Coordinación del Programa se reserva el derecho de solicitar al responsable la entrega de documentación o material probatorio adicional.

Al finalizar la comprobación por parte del beneficiario, la Coordinación del Programa emitirá una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.


9.12. Sanciones

Incumplir con la comprobación contemplada en el numeral anterior es causal de reintegración parcial o total del recurso otorgado, por parte del beneficiario, según determine la Secretaría.

Del mismo modo, la no ejecución del proyecto en los términos del Convenio firmado con la Secretaría es causal de reintegración parcial o total del recurso otorgado como parte del Programa Proyecto Producción.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados



Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco **Ficha técnica de Indicadores** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

2017

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Dimensión: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	0000 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social	Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción: Cultura
------------------------------	---	---------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto:

Objetivos

Nivel: Resumen Narrativo:

Datos de identificación del Indicador

Denominación del Indicador: Ingreso promedio de las personas ocupadas en el sector cultural artístico (SCAAT)	Fórmula: (Sumatoria del ingreso percibido por el todo el sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco / Sumatoria de personas que reportan actividades económicas en el sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco)	Dimensión del Indicador: Sencillez del Indicador: Frecuencia de medición: Línea base: Cobertura: Tipo de Indicador: Esencial, Actual, 9499.44, Estatal, Estratégico
Descripción del Indicador: Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas diversificando sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artístico-culturales.		Parámetros de semantización: <input type="checkbox"/> 001 <input type="checkbox"/> 001 <input type="checkbox"/> 110

Nivel 2017 (Anual): Unidad de medida:

Medios de verificación: Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco: <https://app.jalisco.gob.mx/mostrar/indicador/consultar/Consulta/1597?ramaElementalId=311163&programaId=3§orId=3&indicadorId=3&dependenciaId=10&temaId=3&informacionId=3&area=10&color=0&tag=0>

Supuestos: Las condiciones macroeconómicas se mantienen constantes

Observaciones:

id_ind:

1 El presente documento divulga la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.
2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.
3 Se muestran los ítems sugeridos de cada uno de los rangos de semantización.

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Ficha técnica de Indicadores
2017

Gobierno del Estado de JaliscoSecretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Dimensión: **Extensión de calidad** Territorio Sectorial: **Cultura**

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal: **000** Unidad Responsable: **00250** Unidad Ejecutora del Gasto: **00250**

Secretaría de Cultura Secretaría de Cultura Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: **Desarrollo Social** Fondo: **Fomento Cultural y Otras Manifestaciones Sociales** SubFondo: **Cultura**

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: **\$28,000,016**

Objetivos

Nivel: **Propósito** Resumen Narrativo: **Artistas beneficiados con los apoyos de Proyecto mejoran sus capacidades creativas y de producción artística.**

Clave_Comp: **0000**

Datos de identificación del indicador

Denominación del indicador	Fórmula	Dimensión del indicador	Estrategia						
Número de artistas beneficiados en los proyectos apoyados por el programa proyecto.	(Sumatoria de artistas beneficiados en proyectos producción + Sumatoria de artistas beneficiados en proyectos traslado + Sumatoria de artistas beneficiados en proyectos industrias creativas)	Sentido del indicador: Acumulado							
		Presupuesto de reacción: Anual							
		Línea base: \$01.00							
		Cobertura: Estatal							
		Tipo de indicador: Estadístico							
Descripción del indicador		Parámetros de normalización: ³							
Indicador que permite observar el volumen de proyectos beneficiados por proyecto		<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>40.01</td> <td>80.01</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> </tr> </table>		40.01	80.01	110			
40.01	80.01	110							

Meta 2017 (Anual): **802** Unidad de medida: **Artista**

Método de verificación: **Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.**

Supuestos: **Existen artistas interesados en participar en las convocatorias del Programa Proyecto.**

Observaciones:

Id_ind: **0000**

¹ El presente manifiesto despliega la información perteneciente a los indicadores estadísticos y gestión de apoyos Programa presupuestarios que proveen de datos y estadísticas que permiten valor políticas y la actividad jalisco.

² Se muestra el número del documento relacionado con el indicador.

³ Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de normalización.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del
Estado de Jalisco

Ficha técnica de Indicadores
2017

Secretaría de
Planeación,
Administración y
Finanzas

Datos del Programa¹

Programa Proyecto

Dimensión Educación de calidad Tema Sectorial Cultura

¿Quién gasta?

19 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	0090 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto:

Objetivos

Nivel	Resumen Narrativo
Componente	Proyectos seleccionados en la convocatoria Proyecto Producción
Clave_Com	01 P

Datos de identificación del indicador

Denominación del indicador	Fórmula	Dimensión del indicador	Eficacia								
Número de proyectos apoyados por proyecto producción en el año.	(Sumatoria de proyectos apoyados en la edición X del año 2 + Sumatoria de proyectos apoyados en la edición K del año 2.)	Sentido del indicador	Acumulado								
		Frecuencia de medición	Anual								
		Línea base	168 00								
		Cobertura	Estatal								
		Tipo de indicador	Cuasi								
Descripción del indicador		Parámetros de normalización ³									
Indicador que permite medir el número de proyectos beneficiados por proyecto producción anualmente.		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">4.01</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">00.01</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">110</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> </tr> </table>		4.01	00.01	110		■	■	■	■
4.01	00.01	110									
■	■	■	■								
Meta 2017 (Anual)	80	Unidad de medida	Proyecto								
Medios de verificación	Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación										
Evidencias	Artistas interesados en participar en el programa proyecto, cumplan con lo establecido en la convocatoria.										
Observaciones											
Módulo	01001										

¹ El personal responsable diligencia e información perteneciente a los indicadores económicos y gestión de aquellos Programas presupuestarios que presenten líneas y servicios que permitan medir y utilizar en la evaluación jalisco.
² Se muestra el número de Componente relacionado con el indicador.
³ Se muestran los límites superiores de cada uno de los rangos de normalización.

188

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores
2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa¹

Programa Proyecto

Dimensión: **Educación de calidad** Temática Sectorial: **Cultura**

¿Quién gasta?

15 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	000 Unidad Responsable Secretaría de Cultura	00200 Unidad Ejecutora del Gasto Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación
---	---	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad Desarrollo Social	Financiamiento Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subtema Cultura
--------------------------------	--	--------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: **\$20,000,615**

Objetivos

Objetivo: **Apoyos económicos entregados para comedores seleccionados que existen a actividades pertinentes al desarrollo de sus trayectorias artísticas**

Datos de identificación del indicador

Denominación del indicador Número de proyectos apoyados por proyectos trasladados en el año.	Formula (Sumatoria de proyectos apoyados en la edición X del año Z + Sumatoria de proyectos apoyados en la edición N... del año Z)	Dimensión del indicador Eficacia	<input type="text" value="Eficacia"/>						
Descripción del indicador Indicador que mide el volumen de proyectos apoyados por proyectos trasladados		Sentido del indicador Acumulado	<input type="text" value="Acumulado"/>						
		Frecuencia de medición Anual	<input type="text" value="Anual"/>						
		Línea base 133.00	<input type="text" value="133.00"/>						
		Cobertura Estatal	<input type="text" value="Estatal"/>						
		Tipo de indicador Quantitativo	<input type="text" value="Quantitativo"/>						
		Parámetros de señalización ²							
		<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>20.01</td> <td>40.01</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> </tr> </table>		20.01	40.01	110			
20.01	40.01	110							
Meta 2017 (Anual)	100	Unidad de medida	Proyecto						
Método de verificación	Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.								
Susceptores	Artistas interesados en participar en el programa proyecto, cumplen con lo establecido en la convocatoria								
Observaciones									
Id_ind	01603								

1. El presente documento describe la información pertinente a los indicadores cuantitativos y gestión de aquellos programas presupuestarios que poseen de líneas y servicios que poseen valor público a la ciudadanía jaliscoense.
2. Se refiere al número del desempeño relacionado con el indicador.
3. Se marcan los límites superiores de cada uno de los rangos de señalización.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores 2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Dimensión: Edificación de calidad Temáticas Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal 000 Unidad Responsable 00290 Unidad Ejecutora del Gasto
 Secretaría de Cultura Secretaría de Cultura Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales Subfunción: Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: \$26,000,815

Objetivos

Nivel: Resumen Narrativo: **Emprendedores y empresarios del sector cultural beneficiados.**

Clave_Com: CS P

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador Número de proyectos apoyados por proyecto para impulso de las Industrias Creativas	Fórmula Sumatoria de proyectos apoyados	Dimensión del Indicador Sentido del Indicador Frecuencia de medición Línea base Cobertura Tipo de Indicador
Descripción del Indicador Proyectos apoyados por proyecto para impulso de las Industrias Creativas.		Frecuencia Anual Acumulado Trimestral 0.00 Estatal Gestión
Meta 2017 (Anual) 35 Unidad de medida: Proyecto		Parámetros de normalización ² 0.01 0.01 110

Medios de verificación: Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Supuestos: Existe interés de los emprendedores empresarios del sector cultural, en fortalecer su formación.

Observaciones:

Id_ind: 61006

1. El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquélla. Programas presupuestales que proveen de insumos y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.
 2. Se muestra el número de observaciones realizadas con el indicador.
 3. Se muestran los índices superiores de cada uno de los rangos de normalización.

11. Evaluación

11.1. *Agenda de evaluación*

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2. *Instancia encargada de coordinar la evaluación*

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 – INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS, 2017

NUMERO DE FOLIO: _____									
INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS, 2017									
¿El responsable del proyecto es servidor público?	() Si () No								
¿Es un proyecto gubernamental?	() Si () No								
¿Es un proyecto ya realizado?	() Si () No								
1	¿En la descripción del proyecto se puede identificar un producto final?								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">0</td> <td>No se identifica un producto final.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.</td> </tr> </table>	0	No se identifica un producto final.	1	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.	2	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.	3	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.
	0	No se identifica un producto final.							
	1	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.							
	2	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.							
3	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.								
Comentarios:									
2	¿El objetivo general del proyecto identifica una meta clara?								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">0</td> <td>No se identifica una meta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Cuenta con una meta pero no es clara</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cuenta con una meta clara</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>La meta es clara y medible</td> </tr> </table>	0	No se identifica una meta	1	Cuenta con una meta pero no es clara	2	Cuenta con una meta clara	3	La meta es clara y medible
	0	No se identifica una meta							
	1	Cuenta con una meta pero no es clara							
	2	Cuenta con una meta clara							
3	La meta es clara y medible								
Comentarios:									
3	¿La justificación del proyecto se sostiene?								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">0</td> <td>No existe una justificación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>La justificación se sostiene por acto de buena fe.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>La justificación se sustenta con argumentos pertinentes</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>La justificación se sustenta en evidencia que refleja procesos previos de trabajo</td> </tr> </table>	0	No existe una justificación	1	La justificación se sostiene por acto de buena fe.	2	La justificación se sustenta con argumentos pertinentes	3	La justificación se sustenta en evidencia que refleja procesos previos de trabajo
	0	No existe una justificación							
	1	La justificación se sostiene por acto de buena fe.							
2	La justificación se sustenta con argumentos pertinentes								
3	La justificación se sustenta en evidencia que refleja procesos previos de trabajo								

uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 50047 y en la dirección de correo electrónico humberto.mendoza@jalisco.gob.mx

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la Coordinación del Programa.

12.1. Padrón de beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al **Programa Proyecto Producción**.

Guadalajara Jalisco a los 23 días del mes de febrero del año 2017.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar,

NUMERO DE FOLIO: _____		
INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS, 2017		
		Comentarios:
4	¿Existe una relación entre los objetivos específicos y el plan de acción?	0 No hay relación entre objetivos específicos y el plan de acción
		1 Los objetivos específicos y el plan de acción tiene una relación confusa
		2 Los objetivos específicos no son en su totalidad adecuados a las acciones del plan de acción
		3 El plan de acción logra los objetivos específicos
		Comentarios:
5	¿El proyecto incluye un presupuesto desglosado con cotizaciones?	0 El proyecto no incluye un presupuesto.
		1 El proyecto incluye un presupuesto sin desglosar y sin cotizaciones.
		2 El proyecto incluye un presupuesto desglosado sin cotizaciones suficientes. (P. ej. sin cotizaciones de rubros clave)
		3 El presupuesto cuenta con un presupuesto claro, desglosado y con las cotizaciones correspondientes
		Comentarios:
7	¿El equipo /artista responsable cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto?	0 El Cv no demuestra la formación y experiencia para el proyecto
		1 El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación o experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto

NUMERO DE FOLIO:		
INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS, 2017		
		2 El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación y experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto
		3 El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación y experiencia necesaria para la realización del proyecto y que además ha realizado contribuciones al sector creativo de Jalisco reconocidas por su gremio e instituciones reconocidas del sector.
		Comentarios:
6	¿Cuáles son los méritos artísticos y culturales del proyecto? (El evaluador deberá considerar la pertinencia de las técnicas propuestas, la pertinencia de los temas centrales de la obra, la relación que guardan entre sí los puntos anteriores y la contribución que hace el proyecto a la(s) disciplina(s) que representa y sus representantes en Jalisco.)	0
		1
		2
		3
7	¿Los conceptos contemplados en el presupuesto desglosado están justificados? (Señalar los rubros que deben ser apoyados y justificar la razón del apoyo)	
Monto recomendado por el evaluador		
Nombre y firma del evaluador		

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESUPUESTO

Etapa del Proyecto	Rubro	Descripción	Unidad	Inversión Propia	Monto Solicitado a Proyecta	Total
					Total	
					IVA	
					Gran Total	

ANEXO 4 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2017

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

De conformidad con el apartado 8.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecto Producción** para el Ejercicio Fiscal 2017, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Disciplina artística en la que se inscribe	
Descripción sucinta del proyecto	
Costo total de la producción	
Monto solicitado al Programa	
Conceptos a financiar con el monto solicitado	

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del responsable del proyecto
o representante legal**

ANEXO 5 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2017

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO**), no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción para el Ejercicio Fiscal 2017.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del responsable del proyecto
o representante legal**

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PROYECTA TRASLADOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

1. Fundamentación

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, I y V de su Reglamento, así como 1, 5 y 6 fracciones I, VIII, X y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Proyecta Traslados**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2017.

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del estado en coordinación con la federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del estado.
- IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2017.
- V. La participación de los artistas de Jalisco en residencias, concursos, muestras, exposiciones, ferias, festivales y eventos análogos de carácter artístico y cultural que se lleven a cabo dentro

y fuera del país constituye una oportunidad excepcional para la promoción de las artes del estado y para el desarrollo profesional de sus creadores. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el programa **Proyecta Traslados**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según una encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses¹, existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* fue uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes para la baja asistencia se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de la oferta cultural.

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impacta negativamente en el desarrollo cultural y creativo del estado*.

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como los mencionados.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado también demanda la consideración de otros factores, subrayados por profesionales de las artes y la promoción cultural durante la serie de diagnósticos y consultas realizados para el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y para el Programa Estatal de Cultura 2013-2018. Entre estos se incluyen la ausencia de un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de los recursos públicos, los escasos apoyos y estímulos al sector creativo independiente de Jalisco, así como la falta de un impulso táctico a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales, capaces de hacer crecer la vida cultural. Asimismo, se advierte la necesidad de generar mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo de los recursos que la Secretaría de Cultura destina al apoyo de iniciativas independientes del sector cultural.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejoras en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas públicas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Considerando tanto este mandato como los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del estado, y en virtud de la solicitud ciudadana de artistas y creadores de establecer una estrategia para facilitar la movilidad, los intercambios y la exportación del arte que se crea en el estado, la Secretaría de Cultura Jalisco crea en el año 2015 el Programa **Proyecto Traslados**, con la intención de promover la producción cultural y artística de Jalisco a nivel nacional e internacional, así como incentivar la participación de artistas locales en concursos, muestras, exposiciones, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre dentro y fuera de México.

El Programa responde a los obstáculos que tiene el desarrollo de las trayectorias profesionales de los creadores de Jalisco por la insuficiente disponibilidad de recursos públicos y privados dirigidos a garantizar su traslado nacional e internacional para la participación en actividades pertinentes. Lo anterior se vincula con que las invitaciones que reciben generalmente no contemplan el traslado y resulta en una reducción de sus posibilidades de ampliar redes y públicos, además de una presencia limitada de artistas locales en festivales, premiaciones, exposiciones y otras actividades relacionadas. Su población potencial son los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones y estudiantes de arte que residan en cualquiera de los municipios del estado.

De esta forma, el Programa busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios y el incremento en la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, y con la institucionalización de los apoyos directos a creadores y promotores artísticos, que antes de la creación del Programa eran solicitados, aceptados o rechazados sin ningún criterio público, procedimiento estandarizado o provisión institucionales.

Programa Proyecta Traslados	
Problemática	Limitadas condiciones para el desarrollo de las trayectorias profesionales de los creadores y artistas de Jalisco.
Causas	a) Insuficiente disponibilidad de recursos públicos y privados dirigidos a garantizar su traslado nacional e internacional para la participación en actividades pertinentes. b) Las invitaciones que reciben generalmente no contemplan el traslado.
Efectos	a) Hay una reducción en sus posibilidades de ampliar redes y públicos. b) Existe una presencia limitada de artistas jaliscienses en festivales, premiaciones, exposiciones y otras actividades relacionadas a nivel nacional e internacional.

40

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Proyecta Traslados

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios* y *O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. Dirección General o área interna responsable

La Coordinación del Programa está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

3.5. Tipo de programa

Apoyos económicos.

3.6. Presupuesto a ejercer

\$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

21111130000028024244S8140244240211110017120150

PA: 4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo de Jalisco a través del impulso a la presencia y participación de artistas residentes en el estado en concursos, muestras, exposiciones, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre dentro y fuera de México.

4.2. Específicos

- a) Divulgar la producción cultural y artística de Jalisco a nivel nacional e internacional.
- b) Incrementar el número de creadores y artistas de Jalisco que participa en aquellos eventos, conferencias, exposiciones, concursos, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre a los que hayan sido invitados de manera formal por terceros dentro y fuera de México.
- c) Facilitar el traslado de artistas dentro y fuera del país

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco.

6. Población objetivo

Artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios del estado de Jalisco, que requieran y soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos de transporte derivados de invitaciones realizadas por terceros para participar en algún evento o actividad cultural dentro y fuera de México.

7. Características de beneficios

El Programa otorga recursos públicos para costear exclusivamente gastos de traslado, individuales o colectivos, de artistas jaliscienses o residentes en Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la(s) Convocatoria(s) que al efecto se publique(n).

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los recursos se entregan en la modalidad de reembolso.

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente y que incluya, entre otras cosas, una carta invitación que ofrezca al o los interesados apoyos complementarios como: alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos.

42

De igual forma, la entrega de apoyos se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

7.2. Criterios de priorización del gasto

En función del número de solicitudes y de la disponibilidad de los recursos para cada Convocatoria publicada durante el ejercicio fiscal 2017, la Comisión valorará la selección de solicitudes apoyando, en orden de prioridad, las invitaciones a:

- a) Certámenes, concursos y premios internacionales.
- b) Certámenes, concursos y premios nacionales.
- c) Residencias y proyectos de formación e intercambio internacional o nacional.
- d) Festivales, muestras y ferias internacionales de renombre, sin concurso.
- e) Festivales, muestras y ferias nacionales de renombre, sin concurso.

7.3. Cantidades y rangos de beneficios o apoyos

Los montos máximos para los apoyos de agrupaciones y colectivos son de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para viajes internacionales y \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para viajes nacionales.

Los montos de los apoyos serán determinados por las instancias de operación del Programa, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura y de las características de cada expediente, por tanto, la cantidad asignada puede variar en relación a la solicitud.

7.4. Temporalidad

En función del presupuesto aprobado, el Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada durante la cual se podrán publicar las Convocatorias que la Secretaría determine.

7.5. Restricciones

- a) No se permite la participación de servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno.
- b) No se cubrirán los gastos de transporte para acompañantes, excepto cuando los solicitantes sean menores de edad o personas con discapacidad y requieran ser acompañados. En casos de grupos de menores, se pagará el boleto de un acompañante por cada diez menores.
- c) No se pagarán boletos de avión de primera clase, ni de clase ejecutiva.
- d) El Programa no cubre costos de traslado de animales, equipo o materiales. Tampoco cubre cargos adicionales en los que incurran los beneficiarios.
- e) No se permite ser beneficiario del Programa Proyecta Traslados (ni individual, ni colectivamente) más de una vez en un mismo ejercicio fiscal.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación o por la Convocatoria correspondiente serán resueltos por la Secretaría.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa quienes, individual o colectivamente, resulten seleccionados para recibir un apoyo económico para gastos de transporte. En cada caso, se considerará como responsable a la persona física o jurídica que emita el comprobante fiscal por el monto otorgado.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Ser originario del estado de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de acta de nacimiento expedida por el registro civil máximo un año antes de la publicación de la Convocatoria.
	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante. (Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cedula Profesional)
	c) Copia de comprobante de domicilio . Recibo de luz eléctrica, agua o predial con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria
	d) Si el solicitante no es originario de Jalisco, constancia de residencia emitida por el gobierno municipal, que corresponda al domicilio del interesado, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. En este documento deberá constar la residencia durante por lo menos 3 años en Jalisco.
	e) Si el interesado es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	f) Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	g) Constancia de situación fiscal del responsable, emitida por el SAT en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos	h) Carta de solicitud . Utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación	i) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	j) Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la entrega de apoyos complementarios (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos). En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.
	k) Pasaporte. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.
	l) Monto solicitado. Especificación del monto solicitado a la Secretaría de Cultura para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.
	m) Menores de edad*. Si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar, además, respecto de cada una de ellas: m.1. Para viajes nacionales , la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 5), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial). m.2. Para viajes internacionales , todos los requisitos previstos en el inciso p.2. y copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.
	n) Listado de acciones de retribución social. Propuesta de tres acciones de retribución social voluntaria, en los términos del apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	o) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecta Producción y Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
	p) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3 .

** Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.*

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Estar constituida legalmente en Jalisco.	a) Acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b) Copia de identificación oficial vigente del representante. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	c) Copia de Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua o predial con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	d) Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita
3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.	e) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación	f) Carta de solicitud utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.
	g) Información de contacto . Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	h) Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la entrega de apoyos complementarios (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos). En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
	i) Pasaporte. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.
	j) Monto solicitado. Especificación del monto solicitado a la Secretaría de Cultura para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.
	k) Menores de edad*. Si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar, además, respecto de cada una de ellas: <ul style="list-style-type: none"> i) Para viajes nacionales, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 5), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial). ii) Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el inciso p.2. y copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.
	l) Listado de acciones de retribución social voluntaria. Propuesta de tres acciones de retribución social, en los términos del apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	m) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecta Producción y Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	n) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3 .

** Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.*

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la Convocatoria correspondiente.

8.2. Derechos y obligaciones

Beneficiarios y Responsable	
Derechos	Obligaciones
<p>1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.</p>	<p>a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.</p>
<p>2. Ser informados directamente, por teléfono o vía correo electrónico, sobre las determinaciones recaídas a sus solicitudes y recibir el apoyo asignado.</p>	<p>a) Efectuar el traslado para el cual se solicitó el apoyo y participar en el evento materia de la invitación referida en numeral 9.2, inciso c) de las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable.</p>	<p>a) Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publicite su participación en el evento, para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales. Asimismo, insertarán o referirán, según sea el caso, la leyenda, "Traslado efectuado con apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco".</p> <p>b) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.</p>

Adicionalmente, son obligaciones del responsable:

- a) Suscribir el convenio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Abstenerse de destinar el apoyo que reciba de la Secretaría a conceptos diferentes del traslado para el cual se solicitó. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o los beneficiarios.

- c) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral 9.8 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.
- d) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.
- e) Contratar un seguro de gastos médicos en el extranjero o cubrir los gastos médicos que pudieran generarse por un accidente o urgencia médica durante el viaje.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Emisión de la(s) Convocatoria(s) y ejercicio de los recursos asignados al Programa.

La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispersar y agotar el recurso asignado al Programa Proyecto Traslados, en el ejercicio fiscal aplicable.

La Secretaría de Cultura, en su caso, podrá ejercer los recursos remanentes de las convocatorias emitidas en cualquier convocatoria posterior.

9.2. Difusión de la(s) Convocatoria(s)

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco hará pública(s) la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s) a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx)

9.3. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar un expediente de solicitud ante la Coordinación del Programa.

El expediente deberá contener todos los documentos referidos en el apartado 8.1 de estas Reglas de Operación, en el orden indicado y apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria correspondiente. Asimismo, se deberá adjuntar copia electrónica de los documentos presentados en disco compacto o dispositivo USB.

La recepción se efectuará en los días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente, en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

Calle Reforma 425 (entre Zaragoza y Santa Mónica)

Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México.

No se recibirán expedientes incompletos, ni por correo electrónico o servicio postal.

Al presentar su expediente, los solicitantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de expedientes no implica que se entregará el apoyo solicitado.

9.4. Valoración y Dictamen de solicitudes

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procederá a su valoración y dictamen por parte de la Comisión de Dictamen que la Secretaría integrará para tal fin.

9.4.1. Criterios de valoración y dictamen de las solicitudes

La Comisión dictaminará sobre los méritos culturales, artísticos y la viabilidad de las solicitudes presentadas en los términos de la Convocatoria correspondiente. De igual forma, determinará el monto de los apoyos necesarios para la realización de los traslados. Las resoluciones de la Comisión tendrán carácter de inapelables.

Para seleccionar las solicitudes a ser apoyadas, la Comisión considerará los siguientes criterios:

- a) Los méritos artísticos y/o culturales de los solicitantes.
- b) Los beneficios que estos obtengan con la realización del viaje y la participación en el evento al que sean invitados.
- c) La importancia del evento al que sean invitados a participar.
- d) La congruencia presupuestal con los costos promedio del mercado.
- e) La viabilidad respecto a la confirmación de fechas para la realización del viaje.

9.4.2. Integración y funciones de la Comisión de Dictamen

La Comisión se integrará por el Titular y los Directores Generales de la Secretaría de Cultura.

Son funciones de la Comisión:

- a) **Evaluar** la pertinencia de las solicitudes.
- b) **Determinar el monto** de los apoyos económicos que han de asignarse a cada solicitud, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 de las presentes Reglas de Operación. Las resoluciones de la Comisión de Dictamen tendrán el carácter de inapelables.
- c) **Publicar** el resultado del proceso de selección.
- d) **Restringir** la participación de beneficiarios en nuevas convocatorias por el tiempo que se determine, en el caso de existir resultados negativos o cuando hayan incurrido en incumplimiento de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

9.5. Comunicación de resultados

El dictamen que la Comisión emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

50

Los expedientes que correspondan a proyectos no beneficiados podrán ser devueltos al solicitante, previa petición a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de la Secretaría de Cultura, presentada dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del dictamen y acompañada del original del formato de inscripción que se le haya entregado al presentar su proyecto. Transcurrido dicho periodo, la Secretaría no será responsable de conservarlos y podrá proceder a su destrucción si así lo determina.

9.6. Entrega del estímulo

La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición y estará sujeta a que el responsable:

- a) **Presente el comprobante fiscal que ampare los gastos de traslado** en las cantidades y a los destinos especificados en su solicitud.
- b) **Suscriba el convenio** correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual se comprometerá a aplicar los recursos en la realización del viaje planeado, a comprobarlos en su totalidad y a entregar a su regreso un reporte detallado de los logros y beneficios obtenidos gracias al mismo, acompañado del material probatorio.
- c) **Llene el formato para su inscripción al Padrón Único de Beneficiarios** de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y lo entregue a la Coordinación del Programa, quien será la encargada de inscribirlo en dicha base de datos y proteger la información con base en lo previsto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales vigente.

9.7. Desarrollo Comunitario Proyecta

Los proyectos deben presentar una propuesta de tres acciones de retribución social, consistente en la realización de alguna actividad cultural o artística (talleres, cursos, conferencias, espectáculos, etc.) que, consideren, pueda abonar al desarrollo cultural y creativo de las comunidades, municipios o grupos de atención prioritaria del estado y/o que esté dirigida a promover la vida comunitaria, la construcción de tejido social y la recuperación de espacios públicos.

Para llevar a cabo su retribución social, los responsables de los proyectos podrán, al momento de firmar el Convenio, inscribirse al registro que para tales efectos opera la Coordinación del Programa.

9.8. Comprobación

Los recursos asignados se destinarán **únicamente a los traslados que autorice la Comisión** y que se estipulen en el convenio previamente firmado. El responsable deberá acreditar los respectivos traslados y la participación en las actividades que los hubiesen motivado a la conclusión de los mismos. Para ello deberá presentar a la Coordinación del Programa:

- a) Copia de los boletos, o en su caso, de los documentos que sustenten los gastos de transporte en los que se incurra.
- b) Un reporte detallado de los logros y beneficios obtenidos, acompañado del material fotográfico o audiovisual probatorio que corresponda.

La Coordinación del Programa solicitar al responsable la entrega de documentación o material probatorio adicional.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

190

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco **Ficha técnica de Indicadores 2017** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Conceptión: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestaria: Secretaría de Cultura	001 Unidad Presupuestaria: Secretaría de Cultura	00280 Unidad Ejecutora del Cargo: Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación
---	--	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social	Finalidad: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfinalidad: Cultura
------------------------------	---	-----------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: **\$26,000,815**

Objetivos

Nivel: Resumen Narrativo

Fin: Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artísticos-culturales.

Clave: Con:

Datos de Identificación del Indicador

Descripción del indicador: Ingreso promedio de las personas ocupadas en el sector cultural artístico (BOCAPI)	Fórmula: (Sumatoria del ingreso percibido por el todo el sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco / Sumatoria de personas que reportan actividades económicas en el sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco)	Caracterización del Indicador: Sentido del Indicador: Resultado de Resultado Frecuencia: Anual Ciclo de Vida: Operativa Tipo de Indicador: Estratégico
Descripción del indicador: Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artísticos-culturales.		Parámetro de Identificación ² 4101 6401 1110 Cultural Cultural Cultural
Meta 2017 (Mensual): 1657 EC	Unidad de medida: Ingreso	
Método de verificación:	Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI) - Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI) - Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI) - Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI) - Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDI)	
Supuesto:	Las condiciones macroeconómicas se mantienen constantes.	
Observaciones:		
Id. int: 60020		

1. El sistema de monitoreo de indicadores del desarrollo de Jalisco (SMDI) tiene como propósito el seguimiento y la medición de los indicadores del desarrollo de Jalisco, en el marco de la Ley de Planeación y el Programa de Desarrollo de Jalisco 2017-2022.

2. Se nombran las claves presupuestarias de acuerdo a la Ley de Planeación y el Programa de Desarrollo de Jalisco 2017-2022.

Sábado 31 de diciembre de 2016. Número 23. Sección VII. Volumen IV

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del
Estado de Jalisco

Ficha técnica de Indicadores
2017

Secretaría de
Planeación,
Administración y
Finanzas

Datos del Programa¹

Programa Proyecto	
Dirección: Educación de calidad	Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal: Secretaría de Cultura	000 Unidad Responsable: Secretaría de Cultura	00260 Unidad Ejecutora del Gasto: Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación
---	---	---

¿Para qué se gasta?

Finalidad: Desarrollo Social	Ejercicio: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción: Cultura
------------------------------	---	---------------------

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: \$26,000,816

Objetivos

Nivel: Proyecto	Resumen Narrativo: Arteses beneficiados con los apoyos de Proyecto mejoran sus capacidades creativas y de producción artística.
Clase: Con	

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador: Número de artesas beneficiadas en los proyectos apoyados por el programa proyecto	Fórmula: (Sumatoria de artesas beneficiadas en proyectos producción + Sumatoria de artesas beneficiadas en proyectos transferidos + Sumatoria de artesas beneficiadas en proyectos incubación artesanas)	Categoría del Indicador: Eficacia	Sentido de Indicador: Ascendente	Frecuencia de medición: Anual	Línea base: 501 000	Cobertura: Estatal	Tipo de Indicador: Estratégico
Descripción del Indicador: Indicador que permite observar el volumen de proyectos beneficiados por proyecto		Períodos de semestralización ²					
Meta 2017 (Anual): 500		Límite de riesgo: Alta					

Medio de verificación: Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación	
Supuestos: Existen artesas interesadas e involucradas en las convocatorias del Programa Proyecto	
Observaciones:	
id_mtr: 00255	

¹ En adelante se entenderá con esta información parámetro de inicio incluido en el diagnóstico y perfil de apoyo al Programa presupuestario con procesos de diseño y revisión, que pueden variar debido a las dinámicas programáticas.
² Se refiere al número de trimestres realizados sobre el objeto.
³ Se muestran los niveles superiores de cada uno de los rangos de riesgo programático.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores
2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa ¹

Programa Proyecto

Dimensión: Educación de calidad Temas Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

13 Unidad Presupuestal 000 Unidad Responsable 0000 Unidad Ejecutora del Cuadro

Secretaría de Cultura Secretaría de Cultura Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Actividad	Subsección
Desarrollo Social Sociales	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto:

Objetivos

Clave: Recursos:

Caracterización:

Clave:

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del indicador: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value="Número de proyectos apoyados por proyectos producción en el año."/>	Fórmula: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value="Sumatoria de proyectos apoyados en la indicación K del año 2 + Sumatoria de proyectos apoyados en la indicación N del año 2 + 1"/>	Denominación del indicador: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value="Física"/>
Descripción del indicador: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value="Indicador que permita medir el número de proyectos beneficiados por proyectos producción anualmente."/>	Sentido del indicador: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value="Presupuesto de inversión"/>	Frecuencia de medición: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value="Anual"/>
	Límite base: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value=""/>	Método: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value=""/>
	Cobertura: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value=""/>	Situación: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value=""/>
	Tipo de indicador: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value=""/>	Gestión: <input style="width: 100%; border: 1px solid black;" type="text" value=""/>

Meta 2017 (Anual): Unidad de medida:

Unidad de verificación:

Supuestos:

Observaciones:

H_mkr:

1. El presente documento integra la información para informar a las autoridades ejecutoras y gestoras de los programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que son de interés público a la población jaliscoense.

2. Se reservan todos los derechos de propiedad intelectual con el contenido.

3. Se reservan los costos y gastos de cualquier tipo de los registros de verificación.

188

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores 2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa¹

Programa Proyecto

Denominación: Educación de calidad Temática Sectorial: Cultura

¿Quién gasta?

15 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	000 Unidad Responsable Secretaría de Cultura	00280 Unidad Ejecutora del Gasto Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación
--	--	--

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado del Programa Presupuestario

Monto: \$26,000,815

Objetivos

Nivel: Componente Resultado: Apoyos económicos entregados para creadores seleccionados que asisten a actividades pertinentes al desarrollo de sus proyectos artísticos.

Código: 02

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Fórmula	Dimensión del Indicador	Efectividad
Número de proyectos apoyados por proyectos trasladados en el año	$(\text{Sumatoria de proyectos apoyados en la edición X del año Z} + \text{Sumatoria de proyectos apoyados en la edición N del año Z})$	Entidad del Indicador Frecuencia de medición Línea base Cobertura Tipo de Indicador	Asesores Anual 133 00 Estatal Gestión
Descripción del Indicador: Indicador que mide el volumen de proyectos apoyados por proyectos trasladados		Parámetros de normalización ²	

Año: 2017 Valor: 100 Unidad de medida: Proyecto

Método de verificación: Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

Supuestos: Artistas interesados en participar en el programa proyecto, cumplen con lo establecido en la convocatoria

Observaciones:

SI_MK: 61033

1. El presente documento constituye la información de referencia a los Estados de Resultados y Gestión de aquellos Programas presupuestarios que provienen de líneas y acciones que poseen una política o la clasificación presupuestaria.

2. Se muestra el valor de normalización establecido en el indicador.

3. El número de veces que se repite el valor en la columna de normalización.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco
Ficha técnica de Indicadores 2017
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa 1

Programa Proyecto			
Categoría: Educación de calidad		Temática Específica: Cultura	
¿Quién gasta?			
13 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	003 Unidad Presupuestal Secretaría de Cultura	00280 Unidad Presupuestal Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación	
¿Para qué se gasta?			
Función: Desarrollo Social	Función: Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Subfunción: Cultura	
Presupuesto asignado del Programa Presupuestario			
Monto:		\$26,000,815	
Objetivos			
Fin: Promover el desarrollo			
Componente: Emprendedores y empresarios del sector cultural beneficiados			
Clave: Cui: C3			

Datos de Identificación del Indicador

Denominación del Indicador	Fórmula	Denominación del Indicador	Etiqueta
Número de proyectos apoyados por proyecto para impulso de las Industrias Creativas	Sumatoria de proyectos apoyados	Sentido del Indicador	Aumentante
Designación de Indicador		Frecuencia de medición	Trimestral
		Límite base	0.00
		Cobertura	Estatal
		Tipo de Indicador	Cantidad
Proyectos apoyados por proyecto para impulso de las Industrias Creativas		Porcentaje de cumplimiento: <input type="checkbox"/> 0.00 <input type="checkbox"/> 10.00 <input type="checkbox"/> 20.00 <input type="checkbox"/> 30.00 <input type="checkbox"/> 40.00 <input type="checkbox"/> 50.00 <input type="checkbox"/> 60.00 <input type="checkbox"/> 70.00 <input type="checkbox"/> 80.00 <input type="checkbox"/> 90.00 <input type="checkbox"/> 100.00	
Meta 2017 (Anual)	35	Unidad de medida	Proyecto
Método de verificación	Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación		
Indicador	Existe interés de los emprendedores empresarios del sector cultural, en fortalecer su formación		
Observaciones			
Id. int.:	E1856		

1. El indicador de la presente ficha de identificación, perteneciente a la categoría de desarrollo y gestión, se refiere a la actividad de desarrollo.
 2. Se encuentra en función del desarrollo de actividades, según el estado.
 3. Se encuentra en función de las actividades de desarrollo, según el estado.

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

La Secretaría podrá llevar a cabo, mediante el área correspondiente, las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General de Desarrollo Sectorial y de Vinculación de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 54724 y en la dirección de correo electrónico humberto.mendoza@jalisco.gob.mx

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

12.1. Padrón de beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero. - Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Proyecto Traslados**.

Guadalajara Jalisco a los 24 días del mes de febrero del año 2017.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura Gobierno del Estado de Jalisco
(Rúbrica)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar,

organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2017

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

De conformidad con el apartado 8.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta - Traslados** para el Ejercicio Fiscal 2017, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del evento del que recibe invitación:	
Fecha de realización del evento:	
Sede (ciudad/país):	
Fechas de los traslados (salida/regreso):	
Beneficios esperados con la asistencia al evento:	
Medio de transporte solicitado y costo:	
Monto solicitado al Programa:	
Nombre completo de quienes viajan:	

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del responsable o representante legal

ANEXO 3 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2017

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO**), no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2017.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante o representante legal

ANEXO 5 – PERMISO PARA VIAJAR A MENORES DE EDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2017

Proyecta Traslados
Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifestamos/manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ejercemos/ejerzo la patria potestad y custodia del (la) menor (NOMBRE COMPLETO DEL MENOR), a quien concedemos/concedo permiso para que asista al (NOMBRE DEL EVENTO AL QUE ACUDIRÁ, COMO APARECE EN LA INVITACIÓN Y EN LA SOLICITUD AL PROGRAMA) a llevarse a cabo los días (FECHA) en (LUGAR: CIUDAD, PAÍS), con apoyo del Programa Proyecta Traslados para el ejercicio fiscal 2017.

Toda vez que conocemos/conozco el alcance de esta autorización, liberamos/libero a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad que, en su caso, se derivara de la conducta del (la) menor, así como las que se generaran por caso fortuito o fuerza mayor y por cualquier evento que pudiera afectarle.

ATENTAMENTE

Otorga(n) autorización

Nombre y firma
Padre o tutor

Nombre y firma
Madre o tutora

ANEXO. Copia simple de identificaciones oficiales y vigentes de quienes firman.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 28 DE FEBRERO DE 2017
NÚMERO 48. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXVII

REGLAS de operación del programa "Proyecto
Producción", ejercicio fiscal 2017. **Pág. 3**

REGLAS de operación del programa "Proyecto
Traslados", ejercicio fiscal 2017. **Pág. 36**

